

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 17 de julio de 2023
DICOMAR-349-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En Su Despacho

Estimado Ingeniero Domínguez:

Sean mis primeras palabras para saludarle y desearte éxito en sus funciones, el motivo de la presente es dar respuesta al Memorando DEEIA-0333-0805-2023, donde se solicita la revisión del documento (EsIA) "CARNIVAL SUBMARINE NETWORK 1 - TRAMO MAR CARIBE" a desarrollarse en Playa Diablito, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es TELCONET SUBMARINE NETWORKS, S.A.

Deseamos informarle que luego de revisar la información enviada por el promotor, el proyecto propuesto genera una serie de recomendaciones y comentarios sobre los recursos marino-costeros.

Sin más que agregar, me despido.

Atentamente,



Digna Barsallo
Directora de Costas y Mares

/db/ch/jp

No. de expediente DEIA-II-F-087-2023.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE IMPACTOS AL	
Por:	<i>Fatima</i>
Fecha:	<i>18/7/2023</i>
Hora:	<i>10.09.</i>

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES**INFORME DE EVALUACIÓN DICOMAR 066-2023****Estudio de Impacto Ambiental
“CARNIVAL SUBMARINE NETWORK 1 TRAMO MAR CARIBE”.**

Referencia de Memorando	DEEIA-0333-0805-2023, recibido en DICOMAR el 9 de mayo de 2023. recibido por el técnico para su evaluación el 10 de julio de 2023.
Ubicación	Playa Diablito, distrito de Colón, provincia de Colón..
Nº de Expediente	DEIA-II-F-087-2023.
Promotor:	TELCONET SUBMARINE NETWORKS, S.A
Fecha de inspección	17 de mayo 2023, donde la regional de Colón (Costas y Mares) participó de la misma.
Técnico Evaluador	Ing. Carlos Hawkins, Técnico en Recursos Costeros y Marinos. Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos. Dirección de Costas y Mares.
Fecha de elaboración	Martes, 11 de julio de 2023.

Objetivo

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios basados en nuestra competencia, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “CARNIVAL SUBMARINE NETWORK 1 TRAMO MAR CARIBE”.

Metodología

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el TELCONET SUBMARINE NETWORKS, S.A., participar en la inspección de campo y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

Aspectos Generales del Proyecto

El Proyecto “CARNIVAL SUBMARINE NETWORK -1 TRAMO MAR CARIBE” se genera como parte complementaria dentro de un esfuerzo regional para la transmisión de datos y las comunicaciones a través de cables submarinos, que se han convertido técnicamente en una opción factible en cuanto a que pueden soportar mayor volumen de transmisión de datos que un satélite ; Además de sus ventajas técnicas, los cables han demostrado ser superiores a los satélites porque no están sujetos a las condiciones atmosféricas; siguen funcionando a pesar de que haya un huracán. Incluso han probado ser de ayuda para otras cosas además de las telecomunicaciones.

El Proyecto general involucra la transmisión de datos desde la Florida en Estados Unidos, Colombia, Panamá y Ecuador, conformando una nueva red de cables submarinos para beneficio de los países de la región. Los cables submarinos son los encargados de transportar el tráfico de internet y datos de los países hacia Estados Unidos donde está la mayor concentración deservidores de internet del mundo. El 95% de conexión de internet del planeta lo manejan los cables submarinos.

La sección marina está constituida por el cable submarino y los repetidores ópticos de marca El cable de fibra submarino es fijado o zanjado sobre el lecho marino como medida preventiva ante cualquier ruptura o falla por agente externo.

El tramo Mar Caribe de colocación de cable submarino a que hace referencia este Estudio de Impacto Ambiental conlleva una longitud de 317.76 Km de cable que aterrizaran en punto establecido en la playa Diablito, Distrito de Colón, provincia de Colón, República de Panamá, a lo largo de su recorrido por lo que algunos segmentos en el área de mayor profundidad del cable tendrán un diámetro externo mínimo de 17 milímetros y en su segmento cercano a la costa un diámetro externo máximo de 35.9 milímetros.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Aspectos Técnicos y Consideraciones

El objetivo principal del proyecto es integrar la región de las Américas en la transmisión efectiva de datos de internet desde la Florida (Estados Unidos), Colombia, Panamá y Ecuador, a través de la instalación de cables submarinos con características técnicas de velocidad y volumen.

□□Instalar 317.76 km de cable submarino en el Mar Caribe de la costa panameña, específicamente en el punto de conexión o Beach Manhole ubicado en Playa Diablito, distrito de Colón, provincia de Colón. Mejorar la transferencia, volumen y velocidad de los datos de internet entre los países de las Américas y la incorporación a las diferentes redes a nivel mundial, aumentando así los corredores digitales que facilitaran la comunicación efectiva de empresas privadas y gubernamentales a un menor costo que las comunicaciones vía satélite.

Considerando que el proyecto CARNIVAL SUBMARINE NETWORK- 1 TRAMO MAR CARIBE en su gran mayoría es subacuático se ha identificado su área de influencia directa (AID) como el área de alineamiento del cable en la cual la máquina de realizar el surco para el enterramiento del cable en el fondo del mar, esta área de impacto directo mantiene un ancho de 5.0 metros, que incluye el surcador y los patines de la maquina surcadora.

La Planificación de la instalación del cable submarino es un procedimiento que se debe realizar con cierto tipo de cuidado, debido a la complejidad que presenta. En primer lugar, se requiere un estudio del suelo en las profundidades marinas para determinar la ruta por donde se asentará y/o soterrará el cable, puesto que, se debe considerar los sitios donde se encuentran ciertas irregularidades de terreno tales como: fosas marinas, abismos, llanuras, montañas submarinas, entre otros accidentes geográficos y fallas geológicas; dicho estudio se conoce mejor como batimetría. Una vez ubicada las zonas por donde pasará el cable, se debe seleccionar el tipo de cable que se montará sobre el lecho marino de acuerdo a las características de este, esto va de la mano con el diseño del cable y los equipos intermedios que habrá en el enlace submarino.

En algunas zonas el cable únicamente estará asentado sobre el fondo marino.

Esta actividad inicia con la instalación del cable desde el BMH hasta aguas poco profundas menor a 15 metros de profundidad. Se estima que esta actividad tendrá una distancia de 15

Kilómetros, desde el punto de aterrizaje hacia mar afuera. La instalación del cable requiere el uso de buque especial que contienen el rollo de cable, incluido empalmes y equipos intermedios tales como: amplificadores, regeneradores y/o repetidores, con sus debidas protecciones contra agua, todo listo para desplegar al fondo del océano.



Área de costa donde 'pasara el cableado (inspección a parte del AID).

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Legislación aplicable

- Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 (Ley General de Ambiente): Aplica el Capítulo II del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el ministerio de Ambiente, modifica la Ley 41 de 1998, General del Ambiente y la Ley 44 de 2006, que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y adopta otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental: Aplica a las disposiciones que regirán el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, en la elaboración de EsIA.
- Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011 que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. (Reglamenta el Capítulo II, Del Título IV, de La Ley No.41 De 1998, General De Ambiente).
- Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, por medio del cual se modifica el Artículo 20 del Decreto No. 123 de 2009.
- Decreto Ley No.5 de 28 de enero de 2005, "Que adiciona un Título, denominado Delitos contra el Ambiente, al Libro II del Código Penal, y dicta otras disposiciones."
- CIRCULAR DG PIMA-016-CCP-2022 Restricción de velocidad por temporada de cetá
- Ley 7, año 2009 convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustibles de los buques, 2001 (bunkers 2001)
- Convención Internacional para la Protección de los Cables Submarinos de 1884.
- Convenio de Ginebra sobre Alta Mar de 1958.
- Convenio de Ginebra sobre Mar Territorial y Zona Contigua de 1958.
- Reglamento Internacional para prevenir los abordajes de 1972.
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.
- Resolución A/RES/65/37, aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2010, sobre los océanos y el derecho del mar.
- Ley 33 de 30 de marzo de 2018. "Que establece la política Basura Cero y su marco de acción para la gestión integral de residuos y dicta otras disposiciones".
- Ley No. 17 de 1975, por el cual se crea el Convenio Internacional de Responsabilidad Civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos..
- Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973. "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de aguas y se determina la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos".
- Régimen de Concesiones de Áreas Marítimas, Decreto Ley No. 7 del 10 de febrero de 1998, por la cual se crea La Autoridad Marítima de Panamá.

Conclusiones

Luego de analizar y observar la situación contenida en el documento presentado, y la visita de la Regional al lugar del proyecto llegamos a la conclusión que:

- El área de influencia directa (AID) corresponde al sitio de ejecución de la obra, específicamente el área de alineamiento del cable donde la maquinaria realizará el surco para el enterramiento del cable en el fondo del mar. Esta área incluye el surcador y los patines de la máquina surcadora. También incluye la construcción del Manhole en el área de costas.
- En cuanto a la línea base establecida para el presente estudio, podemos mencionar que según el documento no se menciona la línea base en toda el área de soterrado de cable en base a las profundidades, y área de construcción del manhole.
- No se puede identificar lo referente a la metodología y la descripción que se utilizaran en las áreas donde se ubicarán los cables en función de la naturaleza de acción emprendida y del alineamiento del mismo, basándose en las profundidades y el trabajo que desarrollara el barco..

El Estudio no presenta un diagnóstico de las posibles afectaciones al ecosistema marino en las áreas de influencia del proyecto y las medidas de mitigación para el Control de la Perturbación de la Fauna marina.

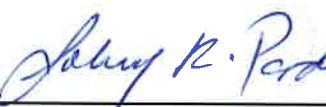
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- El tramo Mar Caribe de colocación de cable submarino a que hace referencia este Estudio de Impacto Ambiental conlleva una longitud de 317.76 Km de cable que aterrizaran en un punto establecido en la playa Diablito, a lo largo de su recorrido por lo que algunos segmentos en el área de mayor profundidad del cable tendrán un diámetro externo mínimo de 17 milímetros y en su segmento cercano a la costa un diámetro externo máximo de 35.9 milímetros. No se identifica como se va a llegar a colocar los cables a poca profundidad si el barco es quien coloca los mismos.

Recomendaciones.

- Aplicar todas las normativas vigentes relacionadas con la protección y conservación de ecosistemas marino-costeros, principalmente, las propuestas planteadas en el documento y el impacto al ecosistema acuático.
- Plantear como se hará para la colocación de los cables en áreas poco profundas en las costas, ya que el barco que introduce el cableado y hace los surcos no puede llegar a pocas profundidades. (menos de 15 metros).
- Explicar con más detalles la construcción de la estructura (MANHOLE), incluyendo las medidas a tomar para evitar afectaciones a las especies en la playa Diablito, sabiendo que esta es una playa de anidación de tortugas marinas.
- Establecer la línea base en el área de soterramiento de cables y la construcción del manhole
- Establecer la metodología que se utilizarán para el desarrollo de el soterramiento del cableado y la construcción del manhole.
- Presentar un diagnóstico de las posibles afectaciones al ecosistema marino y las medidas mitigables para el control de la fauna marina.

Cuadro de Firmas

Elaborado por	Revisado por
 <div style="text-align: center;"> <small>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA</small> CARLOS A. HAWKINS B. <small>LIC EN ING EN CIENCIAS FORESTALES</small> <small>IDONEIDAD: 6,992-12 *</small> </div> <p>ING. CARLOS HAWKINS CTNA Idoneidad N°6,992-12 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos</p>	 <div style="text-align: center;"> <small>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA</small> JONHY R. PARDO <small>JOHNY RODOLFO PARDO ESPINOSA</small> <small>OTER. EN C. AMBIENTAL</small> <small>DIREC. M. REC. NAT.</small> <small>IDONEIDAD: 1,660-85-M08</small> </div> <p>ING. JONHY PARDO ESPINOSA CTNA Idoneidad N° 1,660-85-M08 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos Encargado</p>
Visto Bueno	
 <p>DIGNA BARSALLO Director de Costas y Mares, encargada</p>	